

dística del Instituto Nacional de Estadística y los Vocales de la Comisión Interministerial de Estadística representantes de los siguientes departamentos ministeriales: Justicia e Interior; Economía y Hacienda; Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente; Educación y Ciencia; Trabajo y Seguridad Social; Industria y Energía; Agricultura, Pesca y Alimentación; Administraciones Públicas; Cultura; Sanidad y Consumo; Asuntos Sociales y Comercio y Turismo.

Segundo.—Queda derogada la Orden de 22 de octubre de 1993, por la que se determinan los representantes de la Administración General del Estado en el Comité Interterritorial de Estadística.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de junio de 1994.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Estadística.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15127 REAL DECRETO 759/1994, de 22 de abril, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Curtidos.

El Real Decreto 736/1994, de 22 de abril, ha establecido el título de Técnico superior en Curtidos y sus correspondientes enseñanzas mínimas, en consonancia con el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, que a su vez fija las directrices generales sobre los títulos de formación profesional y sus enseñanzas mínimas.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, corresponde a las Administraciones educativas y, en su caso, al Gobierno establecer el currículo del correspondiente ciclo formativo en sus respectivos ámbitos de competencia. Los principios relativos a la ordenación académica, a la organización y al desarrollo didáctico que fundamentan el currículo del ciclo formativo que se establece en el presente Real Decreto son los mismos que han quedado expuestos en el preámbulo del Real Decreto 756/1994, de 22 de abril.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo Escolar del Estado, y previa deliberación del consejo de Ministros en su reunión del día 22 de abril de 1994,

DISPONGO:

Artículo 1.

1. El presente Real Decreto determina el currículo para las enseñanzas de formación profesional vinculadas al título de Técnico superior en Curtidos. A estos efectos, la referencia del sistema educativo se establece en el Real Decreto 736/1994, de 22 de abril, por el que se aprueban las enseñanzas mínimas del título. Los objetivos expresados en términos de capacidades y los criterios de evaluación del currículo del ciclo formativo,

son, de una parte, los establecidos en el citado Real Decreto.

2. Los contenidos del currículo se establecen en el anexo I del presente Real Decreto.

3. En el anexo II del presente Real Decreto se determinan los requisitos de espacios e instalaciones que deben reunir los centros educativos para la impartición del presente ciclo formativo.

Artículo 2.

El presente Real Decreto será de aplicación en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Disposición adicional única.

De acuerdo con las exigencias de organización y metodología de la educación de adultos, tanto en la modalidad de educación presencial como en la de educación a distancia, el Ministerio de Educación y Ciencia podrá adaptar el currículo al que se refiere el presente Real Decreto conforme a las características, condiciones y necesidades de la población adulta.

Disposición final primera.

El currículo establecido en el presente Real Decreto será de aplicación supletoria en las Comunidades Autónomas que se encuentre en pleno ejercicio de sus competencias educativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la Constitución.

Disposición final segunda.

La distribución horaria semanal de los diferentes módulos profesionales que corresponden a este ciclo formativo será establecida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Disposición final tercera.

El Ministro de Educación y Ciencia dictará las normas pertinentes en materia de evaluación y promoción de los alumnos.

Disposición final cuarta.

Se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en este Real Decreto.

Disposición final quinta.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 22 de abril de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA

ANEXO I

Módulo profesional 1: organización de la producción en la industria de curtidos

CONTENIDOS (duración 130 horas)

a) Estructura organizativa y funcional de las empresas de curtidos:

Tipos y características de las empresas de curtidos: ribera, curtición, tintura, acabados.

Funciones de la empresa.

Función de mando.

Plan general de una empresa.
Estructura y organigrama de una empresa del sector.

b) Procesos de fabricación de la industria de curtidos:

Procesos de fabricación. Tipos.
Estructura de productos.
Características técnicas y estructurales.
Fases de los procesos.
Tipos y secuencia de operaciones.
Requerimientos de los procesos de: implantación y manutención del proceso, implantación y localización de los controles, productividad.
Diagramas de procesos.

c) Sistemas y métodos de trabajo:

Introducción al estudio de métodos y tiempos.
Etapas del proceso de mejora de métodos.
Métodos de medida de tiempos y ritmos de trabajo o actividad.

d) Planificación y programación de la producción:

Conceptos de planificación y programación.
Programación por pedido y por «stock».
Determinación de capacidades y cargas de trabajo.
Plazos de ejecución.
Lanzamiento y control.
Aprovisionamiento y «stocks».
Sistemas informáticos de programación.

e) Costes industriales de producción:

Tipos y componentes del coste.
Coste previsto y coste real.
Desviaciones: análisis técnico, análisis económico.

f) Mantenimiento de los medios de producción:

Tipos de mantenimiento.
Organización del mantenimiento.
Aspectos económicos del mantenimiento.
Programas y planes de mantenimiento.

g) Gestión de la calidad:

Calidad y productividad: conceptos fundamentales: sistema de calidad, la gestión integral de la calidad.

Planificación-programación de la calidad.

Proceso de control de calidad: calidad de proveedores, recepción, calidad del proceso, calidad del producto, calidad en el servicio.

Características de la calidad. Evaluación de factores.

Factores que identifican la calidad: técnicas de identificación y clasificación, diagramas causa-efecto y de dispersión, técnicas estadísticas y gráficas.

Círculos de calidad. Programas.

Coste de la calidad.

Fiabilidad.

h) Información y documentación:

Información de procesos.
Tipos de documentos.
Organización de flujos de información.
Técnicas de comunicación.
Redacción de informes.
Sistemas de tratamiento y archivo de información.

Módulo profesional 2: química de los tratamientos

CONTENIDOS (duración 190 horas)

a) Técnicas de preparación de disoluciones, dispersiones y pastas:

Productos usados en el tratamiento químico de materias textiles y de las pieles.

Conferidores de color: colorantes y pigmentos.

Conferidores de propiedades: ignífuga, curtiente, polímeros, inarrugable, hidrófugo.

Productos auxiliares: humectantes, catalizadores, dispersantes, igualadores.

Otros productos: ácidos, álcalis, sales oxidantes.

Preparación de disoluciones, dispersiones y emulsiones.

Parámetros que se deben controlar.

Equipos e instrumentos.

Procedimientos.

b) Tratamientos químicos usados en el ennoblecimiento textil o en los curtidos:

Aplicación de productos que provocan:

Reacciones de oxidación/reducción específicas.

Tratamiento de eliminación de impurezas: descrudado, carbonizado.

Reacciones y tratamientos de deposición, absorción y reacción: tintura, suavizado, engrase, curtido, polimerización: mecanismo de actuación de los productos auxiliares: catalizadores, igualadores, humectantes, tensoactivos.

c) Técnicas de ensayos y análisis aplicados al ennoblecimiento textil o a los curtidos:

Análisis cualitativo: técnicas de análisis.

Análisis cuantitativo: técnicas de análisis.

d) Análisis y tratamientos de las aguas del proceso:

Contaminantes del agua.

Tratamientos del agua para alimentación de caldera y procesos.

Tratamiento de las aguas de vertido.

Fundamentos, técnicas, tipos de variables que influyen en el proceso de tratamiento.

Análisis del agua residual: normativa, técnicas de muestreo, técnicas analíticas aplicables al agua residual del proceso.

e) Control de calidad de los productos en el tratamiento químico de las materias textiles o de las pieles:

Toma de muestras de proceso o de productos.

Normativa específica.

Módulo profesional 3: procesos de curtidos

CONTENIDOS BASICOS (duración 350 horas)

a) Trabajos de ribera:

Preparación de pieles.

Remojo o reverdecimiento.

Pelambre y calero.

Descarnado y dividido.

Desencalado y rendido.

Piquelado y desengrasado.

Parámetros, productos y características de la piel que influye en cada operación o tratamiento.

b) Procesos de curtición:

Curtición vegetal y al cromo.

Curtición con sustancias sintéticas.

Ecurrido y rebajado.

Neutralizado y recurtición.

Parámetros, productos y características de la piel que influyen en cada operación o tratamiento.

c) Tintura y engrase:

Métodos de tintura.
 Secuencias de proceso de tintura.
 Sistemas de control de la tintura y producto: correcciones de proceso.
 Engrase.
 Sustancias lubricantes.
 Parámetros, productos y características de las pieles que influyen en la tintura y engrase.

d) Secado:

Sistemas de secado. Características del aire.
 Factores que influyen en el secado.

e) Acabados de pieles:

Operaciones previas y tipos de acabados.
 Secuencia de acabados.
 Productos, parámetros y factores que influyen en los acabados.

f) Formulación de procesos:

Curtición vegetal: suela para zapatos, badana, vaqueta, cuero industrial, encuadernación.
 Curtición al cromo: empeine de zapato, marroquinería, tapicería, confección, guantería, cueros industriales.
 Otras curticiones: pieles de peletería y exóticas, pergamino.
 Itinerarios de proceso en función del producto final.
 Interrelación e influencia entre los distintos tratamientos.

g) Aparatos, máquinas y equipos:

Maquinaria de ribera.
 Maquinaria y recipientes de curtición.
 Maquinaria y recipientes de tintura.
 Maquinaria e instalaciones de secado.
 Maquinaria de las operaciones previas al acabado.
 Maquinaria de acabados.
 Maquinaria y equipos de medición.
 Máquinas y equipos auxiliares.
 Sistemas y máquinas de manipulación y transporte.
 Equipos e instrumentos de control.
 Técnicas de automatización y programación de procesos.
 Mantenimiento de las máquinas.
 Condiciones de seguridad.

h) Instalaciones auxiliares del proceso:

Instalaciones de tratamiento de agua.
 Caldera e instalaciones auxiliares.
 Conducción y distribución de agua y vapor.

i) Residuos sólidos:

Tipos de residuos.
 Composición y producción.
 Tratamientos y aplicaciones.

j) Optimización del proceso:

Implantación de proceso.
 Técnicas de análisis y optimización de una implantación. Flujos de producción.
 Optimización de consumos de agua y ahorro energético.
 Técnicas de optimización del empleo de los medios de producción.

k) Control de calidad en proceso:

Parámetros del proceso.
 Interrelación de los parámetros del producto y proceso.

Detección de desviaciones.

Características de calidad del proceso de curtidos.
 Efectos del proceso sobre la calidad del producto:
 procedimientos de control de calidad en proceso, causas de la variabilidad, procedimientos de control de fabricación por variables y atributos, estudio de capacidad, planes de muestreo.

Módulo profesional 5 (transversal): estudio y calidad de las pieles**CONTENIDOS (duración 95 horas)**

a) Tipos y características de las pieles:

Partes de la piel.
 Histología.
 Composición química.
 Características físicas y químicas de las pieles.
 Tipos de pieles: según la raza del animal, según la zona de origen, edad.
 Métodos de conservación: por salado, por secado.
 Defectos de la piel en bruto: atribuidos a la raza, por enfermedades, por parásitos, por acción mecánica, por desuello.

b) Tipos y características de las pieles tratadas:

Tipos de tratamientos y acabados.
 Esquema del proceso de curtidos: ribera o limpieza, curtición o estabilización, tintura y acabados o ennoblecimiento.
 Tipos de pieles.
 Características del tratamiento y del acabado en función de su aplicación a distintos productos manufacturados.
 Parámetros físicos y propiedades de las pieles tratadas: elasticidad, elongación, plegabilidad.
 Defectos de los cueros: de fabricación, de uso o manufacturación.
 Presentación y clasificación comercial: medición de superficie y grosor, equipos e instrumentos de medición.
 Características de uso y conservación de las pieles acabadas.

c) Análisis y control de las pieles:

Ensayos químicos: impermeabilidad, lavado, sublimación, sudor.
 Ensayos físicos de resistencia: a la tracción, desgarró, estadiño, flexión.
 Solideces: en la tintura, a la luz, al frote.
 Equipos e instrumentos de medición y ensayo.
 Calibración y mantenimiento.
 Extracción de muestras y elaboración de probetas.
 Realización de ensayos.
 Procedimientos de análisis, evaluación y tratamiento de resultados.
 Normativa de ensayo, medición de parámetros y control de calidad.
 Criterios de calidad. Especificaciones y tolerancias.
 Criterios de aceptación o rechazo.

Módulo profesional: relaciones en el entorno de trabajo**CONTENIDOS (duración 65 horas)**

a) La comunicación en la empresa:

Producción de documentos en los cuales se contengan las tareas asignadas a los miembros de un equipo.

Comunicación oral de instrucciones para la consecución de unos objetivos.

Tipos de comunicación: oral/escrita; formal/informal; ascendente/descendente/horizontal.

Etapas de un proceso de comunicación: emisores, transmisores; canales, mensajes; receptores, decodificadores; «Feedback».

Redes de comunicación, canales y medios.

Dificultades/barreras en la comunicación: el arco de distorsión, los filtros, las personas, el código de racionalidad.

Recursos para manipular los datos de la percepción: estereotipos, efecto halo, proyección, expectativas, percepción selectiva, defensa perceptiva.

La comunicación generadora de comportamientos.

Comunicación como fuente de crecimiento.

El control de la información. La información como función de dirección.

b) Negociación:

Concepto y elementos.

Estrategia de negociación.

Estilos de influencia.

c) Solución de problemas y toma de decisiones:

Resolución de situaciones conflictivas originadas como consecuencia de las relaciones en el entorno de trabajo.

Proceso para la resolución de problemas: enunciado, especificación, diferencias, cambios, hipótesis, posibles causas, causa más probable.

Factores que influyen en una decisión: la dificultad del tema, las actitudes de las personas que intervienen en la decisión.

Métodos más usuales para la toma de decisiones en grupo: consenso, mayoría.

Fases en la toma de decisiones: enunciado, objetivos, clasificación, búsqueda de alternativas, evaluación, elección tentativa, consecuencias adversas, riesgos, probabilidad, gravedad, elección final.

d) Estilos de mando:

Dirección y/o liderazgo: definición, papel del mando.

Estilos de dirección: «laissez-faire», paternalista, burocrático, autocrático, democrático.

Teorías, enfoques del liderazgo: Teoría del «gran hombre», teoría de los rasgos, enfoque situacional, enfoque funcional, enfoque empírico, etc.

La teoría del liderazgo situacional de Paul Hersay.

e) Conducción/dirección de equipos de trabajo:

Aplicación de las técnicas de dinamización y dirección de grupos.

Etapas de una reunión.

Tipos de reuniones.

Técnicas de dinámica y dirección de grupos.

Tipología de los participantes.

Preparación de la reunión.

Desarrollo de la reunión.

Los problemas de las reuniones.

f) La motivación en el entorno laboral:

Definición de la motivación.

Principales teorías de motivación: McGregor, Maslow, Stogdell, Herzberg, McClelland, Teoría de la equidad, etc.

Diagnóstico de factores motivacionales: motivo de logro, «locus control».

Módulo profesional 6 (transversal): planes de seguridad en la industria textil, confección y piel

CONTENIDOS (duración 65 horas)

a) Planes y normas de seguridad e higiene:

Política de seguridad en las empresas.

Normativa vigente sobre seguridad e higiene en el sector textil, confección y piel.

Normas sobre limpieza y orden en el entorno de trabajo y sobre higiene personal.

Documentación sobre los planes de seguridad e higiene.

Responsables de la seguridad e higiene y grupos con tareas específicas en situación de emergencia.

Costes de la seguridad.

b) Factores y situaciones de riesgo:

Riesgos más comunes en el sector textil, confección y piel.

Métodos de prevención.

Protecciones en las máquinas e instalaciones.

Sistemas de ventilación y evacuación de residuos.

Medidas de seguridad en producción, preparación de máquinas y mantenimiento.

c) Medios, equipos y técnicas de seguridad:

Ropas y equipos de protección personal.

Señales y alarmas.

Equipos contra incendios.

Medios asistenciales para abordar curas, primeros auxilios y traslado de accidentados.

Técnicas para la movilización y el traslado de objetos.

d) Situaciones de emergencia:

Técnicas de evacuación.

Extinción de incendios.

Traslado de accidentados.

Valoración de daños.

e) Sistemas de prevención y protección del medio ambiente en la industria textil, confección y piel:

Factores del entorno de trabajo: físicos (ruidos, luz, vibraciones, temperatura), químicos (vapores, humos, partículas en suspensión, productos químicos ...), biológicos (fibras, microbiológicos).

Factores sobre el medio ambiente: aguas residuales (industriales), vertidos (residuos sólidos y líquidos).

Procedimientos de tratamiento y control de efluentes del proceso.

Normas de actuación ante situaciones de riesgo ambiental.

Normativa vigentes sobre seguridad medioambiental en el sector textil, confección y piel.

Módulo profesional 7: formación y orientación laboral

CONTENIDOS (duración 65 horas)

a) Salud laboral:

Condiciones de trabajo y seguridad. Salud laboral y calidad de vida.

Factores de riesgo: físicos, químicos, biológicos, organizativos. Medidas de prevención y protección.

Casos prácticos.

Prioridades y secuencias de actuación en caso de accidentes.

Aplicación de técnicas de primeros auxilios: consciencia/inconsciencia, reanimación cardiopulmonar, traumatismos, salvamento y transporte de accidentados.

b) Legislación y relaciones laborales:

Derecho laboral: normas fundamentales.

La relación laboral. Modalidades de contratación. Suspensión y extinción.

Seguridad Social y otras prestaciones.

Organos de representación.

Convenio colectivo. Negociación colectiva.

c) Orientación e inserción socio-laboral:

El mercado laboral. Estructura. Perspectivas del entorno.

El proceso de búsqueda de empleo. Fuentes de información; mecanismos de oferta-demanda y selección.

Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. La empresa. Tipos de empresa. Trámites de constitución de pequeñas empresas.

Recursos de auto-orientación. Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales. Elaboración de itinerarios formativos profesionalizadores. La toma de decisiones.

d) Principios de economía:

Variables macroeconómicas. Indicadores socioeconómicos. Sus interrelaciones.

Economía de mercado: oferta y demanda, mercados competitivos.

Relaciones socioeconómicas internacionales: CEE.

e) Economía y organización de la empresa:

Actividad económica de la empresa: criterios de clasificación.

La empresa: tipos de modelos organizativos. Áreas funcionales. Organigramas.

Funcionamiento económico de la empresa: patrimonio de la empresa, obtención de recursos: financiación propia, financiación ajena, interpretación de estados de cuentas anuales, costes fijos y variables.

Módulo profesional de formación en centro de trabajo**CONTENIDOS (duración 440 horas)****a) Información de la empresa:**

Ubicación en el sector. Organización de la empresa, organigramas, departamentos.

Información técnica del producto: especificaciones técnicas y características, tipo y parámetros que lo definen.

Información técnica del proceso: sistema de fabricación, tipo de proceso, medios de producción, planes y programas de fabricación, diagrama del proceso, relaciones funcionales externas e internas, estudios de viabilidad.

Plan de calidad. Homologación de productos. Ensayos internos y externos.

b) Organización de la producción en industrias de curtidos:

Estudio de las características de las materias primas, productos químicos y auxiliares que intervienen en el proceso.

Elaboración o representación del flujo de materiales y productos para la realización de un determinado tratamiento. Realización de diagramas de proceso.

Valoración de las posibilidades de tratamiento de un producto o de realización de alguna fase del mismo.

Realización de un programa de producción para el tratamiento de un producto.

Elaboración de la información técnica de proceso necesaria.

Preparación y distribución del trabajo. Determinación de los recursos y medios necesarios para la ejecución de un tratamiento o una fase del mismo.

Estudio y cálculo de tiempos. Concreción de los procedimientos que se van a aplicar, teniendo en cuenta los tiempos establecidos en el manual de procedimiento.

c) Preparación y puesta a punto de las máquinas y equipos que se van a utilizar.

Adaptación de los equipos a procesos predefinidos en función de las características técnicas de nuevos materiales o productos, siguiendo procedimientos establecidos.

Modificaciones o validaciones de los parámetros a partir de las pruebas de lanzamiento.

d) Control de los procesos de producción:

Procesado y distribución de la documentación necesaria para el control.

Coordinación entre las fases productivas internas y externas.

Comprobar la recepción, almacenamiento y conservación de productos químicos.

Comprobación de que las disoluciones y pastas cumplen las condiciones para incorporarse al proceso.

Coordinación entre las fases productivas, evitando desviaciones de la producción respecto de las previsiones.

Elaboración de programas de mantenimiento de máquinas y equipos.

Supervisión y control del lanzamiento y avance de la producción de un determinado tratamiento o una fase del mismo.

e) Control en el tratamiento:

Gestión de la documentación específica de control en el proceso de tratamiento de un determinado producto o una fase del mismo.

Aplicación de instrucciones de calidad en el proceso de tratamiento de un producto. Detección de desviaciones en la calidad.

Aportación de correcciones/mejoras al proceso y al producto.

Informar de los resultados de control de calidad.

f) Relaciones en el entorno de trabajo:

Estudio de la repercusión en el entorno de trabajo de la actividad personal.

Dirección, coordinación y animación de acciones con los miembros de su equipo.

Comunicación de las instrucciones.

g) Aplicación de las normas de seguridad establecidas:

Identificación de riesgos en procesos.

Control de los medios de protección y comportamiento preventivo.

Valoración de las situaciones de riesgos. Aportación de correcciones.

Comprobación de que se cumplen las normas de seguridad y conservación medioambiental.

ANEXO II**1. Requisitos de espacios e instalaciones del currículo del ciclo formativo de Técnico superior en Curtidos**

De conformidad con la disposición final segunda del Real Decreto 736/1994, de 22 de abril, por el que se establece el título de Técnico superior en Curtidos, los requisitos de espacios e instalaciones de dicho ciclo formativo son:

Espacio formativo	Superficie — m ²	Grado de utilización — Porcentaje
Taller de curtición	180	25
Laboratorio de materiales	60	15
Laboratorio de química	90	15
Aula polivalente	60	45

El «grado de utilización» expresa en tanto por ciento la ocupación del espacio, por un grupo de alumnos, prevista para la impartición del ciclo formativo.

En el margen permitido por el «grado de utilización», los espacios formativos establecidos pueden ser ocupados por otros grupos de alumnos que cursen el mismo u otros ciclos formativos u otras etapas educativas.

En todo caso, las actividades de aprendizaje asociadas a los espacios formativos (con la ocupación expresada por el grado de utilización) podrán realizarse en superficies utilizadas también para otras actividades formativas afines.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

15128 REAL DECRETO 764/1994, de 22 de abril, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Operaciones de Ennoblecimiento Textil.

El Real Decreto 741/1994, de 22 de abril, ha establecido el título de Técnico en Operaciones de Ennoblecimiento Textil y sus correspondientes enseñanzas mínimas, en consonancia con el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, que a su vez fija las directrices generales sobre los títulos de formación profesional y sus enseñanzas mínimas.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, corresponde a las Administraciones educativas y, en su caso, al Gobierno establecer el currículo del correspondiente ciclo formativo en sus respectivos ámbitos de competencia. Los principios relativos a la ordenación académica, a la organización y al desarrollo didáctico que fundamentan el currículo del ciclo formativo que se establece en el presente Real Decreto son los mismos que han quedado expuestos en el preámbulo del Real Decreto 756/1994, de 22 de abril.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo Escolar del Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de abril de 1994,

DISPONGO:

Artículo 1.

1. El presente Real Decreto determina el currículo para las enseñanzas de formación profesional vinculadas al título de Técnico en Operaciones de Ennoblecimiento Textil. A estos efectos, la referencia del sistema productivo se establece en el Real Decreto 741/1944,

de 22 de abril, por el que se prueban las enseñanzas mínimas del título. Los objetivos expresados en término de capacidades y los criterios de evaluación del currículo del ciclo formativo, son, de una parte, los establecidos en el citado Real Decreto, y de otra, los determinados en el anexo I del presente Real Decreto para el módulo profesional incorporado en él.

2. Los contenidos del currículo se establecen en el anexo II.

3. En el anexo III del presente Real Decreto se determinan:

a) En el apartado 1, la atribución docente del módulo profesional incorporado al currículo del ciclo formativo.

b) En el apartado 2, los requisitos de espacios e instalaciones que deben reunir los centros educativos para la impartición del presente ciclo formativo.

Artículo 2.

El presente Real Decreto será de aplicación en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Disposición adicional única.

De acuerdo con las exigencias de organización y metodología de la educación de adultos, tanto en la modalidad de educación presencial como en la de educación a distancia, el Ministerio de Educación y Ciencia podrá adaptar el currículo al que se refiere el presente Real Decreto conforme a la características, condiciones y necesidades de la población adulta.

Disposición final primera.

El currículo establecido en el presente Real Decreto será de aplicación supletoria en las Comunidades Autónomas que se encuentren en pleno ejercicio de sus competencias educativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la Constitución.

Disposición final segunda.

La distribución horaria semanal de los diferentes módulos profesionales que corresponden a ese ciclo formativo será establecida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Disposición final tercera.

El Ministro de Educación y Ciencia dictará las normas pertinentes en materia de evaluación y promoción de los alumnos.

Disposición final cuarta.

Se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en este Real Decreto.

Disposición final quinta.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 22 de abril de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA